# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.596 | Miércoles 11 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2897450**

### MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

### DECLARA COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO LOTE NÚMERO LOTE 5-A-2-1-A-1-B-1-A-B-3, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 5-A-2-1-A-1-B-1-A-B, RESULTANTE A SU VEZ DE LA SUBDIVISIÓN DEL RESTO NO TRANSFERIDO DEL LOTE CINCO - A - DOS - UNO - A - UNO - B, DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO CINCO - A - DOS - UNO - A - UNO, QUE CORRESPONDE A LA SUBDIVISIÓN DEL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO "CHACRA MARÍN", UBICADO EN LA COMUNA DE MELIPILLA

Núm. 3.614 exento.- Melipilla, a 16 de octubre de 2026.

Visto:

a. El DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

b. El artículo 48, letra a) de la ley 19880, que dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial los siguientes actos administrativos: a) Los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general;

c. El artículo 589 del Código Civil dispone que se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda y que, si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación -como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas-, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos;

d. El Memorándum N° 284/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, mediante el cual se solicita instruir decreto declara terreno municipal como bien nacional de uso público;

e. Antecedentes expuestos por la Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Sección de Asesoría Urbana, mediante el cual se solicita declarar como Bien Nacional de Uso Público el Predio Municipal denominado Lote Número LOTE 5-A-2-1-A-1-B-1-A-B-3, resultante de la subdivisión del LOTE 5-A-2-1-A-1-B-1-A-B, resultante a su vez de la subdivisión del resto no transferido del LOTE CINCO - A - DOS - UNO - A - UNO - B, de la subdivisión del Lote Número Cinco - A - Dos - Uno - A - Uno, que corresponde a la subdivisión del resto del predio denominado "Chacra Marín", ubicado en la comuna de Melipilla, con afectación a utilidad pública el que será destinado a vialidad en virtud de lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal;

f. El Acuerdo Nº 645-2026, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2026, que aprueba por unanimidad de sus miembros declarar predio municipal como bien nacional de uso público, según certificado 0303/2026 de fecha 7 de octubre de 2026, de Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla;

g. Inscripción del predio, que rola a Fojas 1799 Vuelta Nº 3353 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2019 y Plano de Subdivisión aprobado por Dirección de Obras Municipales (DOM);

h. El Plan Regulador Comunal de Melipilla y sus modificaciones posteriores;

i. El decreto exento P N° 2.945, de fecha 6 de diciembre de 2024, asume como Alcaldesa de Ilustre Municipalidad de Melipilla.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Considerando:

a. La necesidad de planificar y mejorar la conectividad de la trama vial a nivel comunal para brindar una mejor calidad de vida a la población y con ello postular a proyectos de pavimentación en diversos sectores para calzadas y veredas;

b. Que, tras la aprobación de la declaratoria de predio municipal como bien nacional de uso público, por parte del Concejo Municipal de Melipilla mediante Acuerdo Nº 645-2026, de Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2026;

c. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus posteriores modificaciones, se ha acordado y se requiere decretar la presente declaratoria.

Decreto:

1.- Apruébase declarar como Bien Nacional de Uso Público el inmueble municipal denominado Lote Número Lote 5-A-2-1-A-1-B-1-A-B-3, resultante de la subdivisión del lote 5-A-2-1-A-1-B-1-A-B, resultante a su vez de la subdivisión del resto no transferido del Lote Cinco - A - Dos - Uno - A - Uno - B, de la subdivisión del Lote Número Cinco - A - Dos - Uno - A - Uno, que corresponde a la subdivisión del resto del predio denominado "Chacra Marín", ubicado en la comuna de Melipilla, inscrito a fojas 1799 vuelta Nº 3353 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2019, correspondiente a la intersección vial de avenida Las Torres, Conde de Manso, Alfonso Suárez y calle Mirador de la comuna de Melipilla.

2.- Procédase a través de la Secretaría Municipal la publicidad del presente decreto, y su publicación en el Diario Oficial, en la página web municipal www.melipilla.cl y en el Portal de Transparencia Activa del municipio.

3.- Remítase el presente decreto a la Oficina de Activo Fijo para el registro correspondiente.

Anótese, publíquese y archívese.- Paula Gárate Rojas, Alcaldesa.- Jorge Celerino Guaico Madrid, Secretario Municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl